

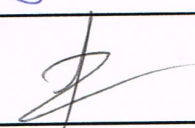
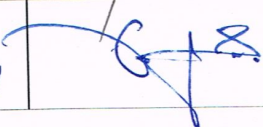
GUIA DE REMISION N° 369 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 02 de diciembre de 2014

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 369/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 02 de diciembre de 2014 de la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. **GIAM FRANCO MENDOZA RAMIREZ**, con Registro CIP N° 73866, como Residente de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA RÍO VIEJO SECTOR LA MULA, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada por los fundamentos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero mencionado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	02/12/14	15:00 h.	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	02/12/14	3:39	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	02-12-2014	3:18	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	02/12/14	15:50 pm	
ING. GIAM FRANCO MENDOZA RAMIREZ	02/12/14	15:55	

CUT : 151418 - 2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT: 151418 - 2014

**Resolución Directoral N° 369/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes,

02 DIC 2014**VISTO:**

Resolución Directoral N° 363/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 21 de noviembre de 2014; Informe N° 185/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 24 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 363/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 21 de noviembre de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA RIO VIEJO SECTOR LA MULA, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 108,077.86 (Ciento ocho mil setenta y siete con 86/100 nuevos soles) incluido IGV, 15% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 25 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 185/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 24 de noviembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, propone al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Ing. Giam Franco Mendoza Ramírez con Registro CIP N° 73866, como residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA RIO VIEJO SECTOR LA MULA, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 185/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 7) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 188-88-CG, en las obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa, la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; siendo además que en el acotado artículo y numeral de dicha resolución se establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente;

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales

Resolución Directoral N° 369 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Giam Franco Mendoza Ramírez con Registro CIP N° 73866, como residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA RIO VIEJO SECTOR LA MULA, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero mencionado en el Artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LOIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-TumbesMINAGRI-PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

02

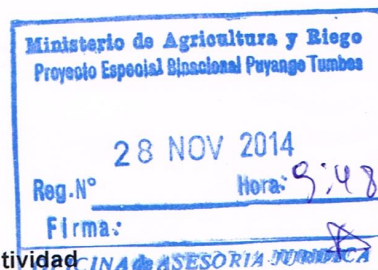
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CUT N° 151418-2014

Tumbes, 24 de noviembre de 2014

INFORME N° 185/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.

Señor Ingeniero
LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT
Presente.-



ASUNTO : Designación Ingeniero Residente de Actividad

REF. : 1) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 363/2014-MINAGRI-PEBPT-DE
2) ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA RÍO VIEJO SECTOR LA MULA, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"

Es grato dirigirme a usted, para informar que con documento en referencia, se aprueba la Ficha Técnica de la actividad: "Limpieza y descolmatación de quebrada Río Viejo sector La Mula, distrito Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento Tumbes", con un valor referencial de S/.108,077.86 y un plazo de ejecución de 25 días calendario.

Al respecto, esta Dirección propone al **ING. GIAM FRANCO MENDOZA RAMIREZ**, con Registro CIP N° 73866, como Residente de la actividad en referencia, a ser ejecutada en el marco del Plan de Prevención 2014; para lo cual, de aceptar la propuesta, agradeceré que su despacho disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Enrique A. Magaña Nicolini
Director de Infraestructura

MINAGRI-PEBPT
DIRECCION EJECUTIVA

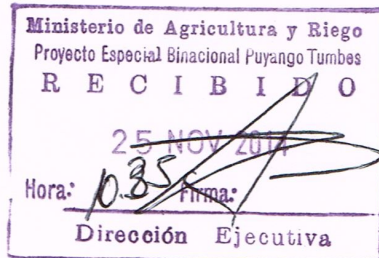
ENVÍO A: 0A3 FIRMA: [Signature]
N° DE ACCIÓN: 1-17 FECHA: 1 / 12 / 2014

- | | |
|---|--|
| ☐ 1 ACCIÓN INMEDIATA | ☐ 13 PARA CONOCIMIENTO |
| ☐ 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR | ☐ 15 POR CORRESPONDER |
| ☐ 3 ARCHIVAR | ☐ 16 PREPARAR RESPUESTA |
| ☐ 5 COORDINAR | ☐ 17 PROYECTAR DISPOSITIVO |
| ☐ 6 CORREGIR | ☐ 18 SEGUIMIENTO |
| ☐ 10 EVALUAR / OPINAR | ☐ 19 TRAMITE RESPECTIVO |
| ☐ 11 INFORMAR | ☐ 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO |

OBSERVACIONES: _____

C.c.
ARCH.

EAMN/lfm.



66

Resolución Directoral N°363/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA RIO VIEJO SECTOR LA MULA, DISTRITO PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 108,077.86 (Ciento ocho mil setenta y siete con 86/100 nuevos soles) incluido IGV, 15% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 25 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Organo de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PENA
Director Ejecutivo



TESTIGO: Que la presente es
Fotostática es Exactamente Igual
al Documento Original que he
tenido al a Vista.

21 MAR. 2014
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
C.A.L.L. No. 4885.
Designado mediante R.D. 238/2014 MINAGRI-PEBPT-DE
FE DATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes